**CONTRATO NÚMERO:** 1.310.02-59.8-0655 **FECHA:** 26 DE DICIEMBRE DEL 2022

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO VALLUNO 2023.

**SUPERVISOR:** ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA.

**INICIO:** 25 DE ENERO DE 2023

**OBJETO:** MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TURISTICO.

**VALOR: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($28.611.617.941).**

**PLAZO DE EJECUCION**: Hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2023.

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante el decreto No 1 - 17 - 0001 del 01 de Enero de 2024 "POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN UNOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMNISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", facultado por la gobernadora, quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, CONSORCIO VALLUNO 2023, identificado con el Nit. 901.664.790-8, cuyo representante legal es el señor ADOLFO LEÓN HINCAPIE TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.394.635 de Tuluá, hemos celebrado la presente acta de reinicio no. 1 al contrato de obra no. 1.310.02-59.8-0655 del 26 de diciembre de 2022 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Que el 26 de diciembre de 2022 el Departamento del Valle del Cauca y CONSORCIO VALLUNO 2023, suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 1.310.02-59.8-0655, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TURISTICO".

Que el valor del contrato es la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($28.611.617.941,00), y cuenta con un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir del acta de inicio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que en la fecha el 25 enero de 2023, se dio inicio del Contrato de Obra Pública No. 1.310.02-59.8-0655 de 26 de diciembre de 2022.

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se modificó la cláusula séptima que tiene que ver con apropiación presupuestal.

Que el día trece (13) de septiembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se modificó la cláusula 12 del Contrato de obra No. 1.310.02-59.2-0655 "Obligaciones de la Entidad".

Que el veintidós (22) de diciembre de 2023, se suscribo el acta de suspensión No. 01 a la ejecución del Contrato de obra No. 1.310.02-59.2-0655, a partir del veintidós (22) de diciembre de 2023 hasta que se superen dichas causas para poder continuar con su correcta ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría de forma unilateral decidió no continuar ejecutando sus funciones de vigilancia y control en la ejecución del contrato de obra en mención.

Que el 18 de marzo de 2024, se suscribió el contrato interadministrativo No. 1.360.17.17-4160 entre la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle e INFITULUA E.I.C.E., por medio del cual se contrato el siguiente objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y TURISTICO".

Que, mediante Oficio del 01 de abril de 2024, el supervisor del contrato ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, solicitó el levantamiento de la suspensión del Contrato de Obra No. 1.310.02-59.2-0655, teniendo en cuenta que la causal que generó la suspensión ha sido superada.

Que, en virtud de lo anterior, el reinicio del contrato será el tres (3) de abril de 2024, quedando como nueva fecha de terminación el seis (6) de abril de 2024, motivo por el cual, a través de la presente acta se reinicia el Contrato de Obra No. 1.310.02-59.2-0655.

Por consiguiente:

**ACORDAMOS**

**PRIMERO.** Reiniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 1.310.02-59.2-0655, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TURISTICO", a partir del tres (3) de abril de 2024, quedando como nueva fecha de terminación el seis (6) de abril de 2024, una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**SEGUNDO.** Las partes declaran que este reinicio no genera desequilibrio económico ni costos adicionales para el Departamento.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**TERCERO.** El Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el CONTRATO, acorde a los términos del CONTRATO y de esta Acta.

El presente Reinicio, se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**Proyecto:** Juan Pablo Sterling Bastidas- abogado contratista
**Reviso:** Juliana Álvarez Ordoñez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
**Aprobó:** Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura

1.360.17.01
Santiago de Cali, 01 de abril de 2024

Doctora
JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Secretaría de Infraestructura
E.S.D.

**REFERENCIA:** ***CONTRATO DE OBRA No. 1.310.02-59.8-0655.***

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 1.310.02-59.8-0655 – LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION.**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y lo de su competencia, me permito remitir el oficio CV2023-INT-86 fechado el 01 de abril de 2024, mediante el cual se solicita el levantamiento de la suspensión y prorroga al contrato en mención, por parte del ingeniero Adolfo León Hincapié, Representante Legal del CONSORCIO VALLUNO 2023.

Quedo atento a cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Subsecretario de Infraestructura de Transporte

Proyectó y transcribió: Ingeniero Harold Melo Maya.



Hora
1/4/24.
5:01pm

CONSORCIO VALLUNO 2023

Calle 6 Norte No. 2N-36 Edificio B Piso 3
Santiago de Cali
cvalluno2023@gmail.com

Santiago de Cali, Abril 01 de 2023

CV2023-INT-86

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Valle del Cauca
faramirez@valledelcauca.gov.co Canal
Digital

Ref.: Contrato de Obra No. 1.310.02.59.8-0655 "Mejoramiento y rehabilitación de la Infraestructura Vial Urbana y Rural del Departamento del Valle del Cauca, para el fortalecimiento Económico, Social y Turístico".

Asunto: Solicitud de Prorroga al Contrato de obra No. 1.310.02.59.8-0655.

Respetuoso saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra de la referencia, cuyo objeto contempla siete (7) frentes de obra (municipio de Tuluá, Florida – Valle, Palmira, la Cumbre y Restrepo, Guacarí y Ginebra), con Resolución de Adjudicación No. 1.310.02.59.8-0911 del quince (15) de diciembre del año 2022; desde el Consorcio Valluno 2023, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales,específicamente la de *"Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato"*[1], solicitar el levantamiento de la suspensión y prorroga al contrato teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se han desarrollado durante la ejecución de las obras.

[1] Contrato de Obra No. 1.310.02-59-8-0655. Cláusula 9, numeral 12.

CONSIDERACIONES

1) La Gobernación del Valle a través de la Secretaría de Infraestructura inició el proceso licitatorio LP-SI-004-2022 cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TURISTICO".*

2) Que, mediante la Resolución No. 1.310.02-59.1-0911 del quince (15) de diciembre de 2022, se adjudicó el Contrato de Obra Pública de la Licitación LP-SI-004-2022 al Consorcio Valluno 2023.

3) Que, el veintiséis (26) de diciembre de 2022, el Departamento del Valle del Cauca y el Consorcio Valluno 2023 suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 1.310.02-59.8-0655.

4) Que, el valor del Contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($28.611.617.941,00) M/Cte.

5) Que, el plazo de la ejecución del Contrato es de doce (12) meses, contados a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, que corresponde a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

6) Que, por medio del OTROSI No. 01, las partes acordaron modificar la Cláusula 7 "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL".

7) Que desde la fecha del 31 de octubre del 2023, la interventoría Consorcio Intervial 2023 con NIT. 901667855-1 , contratada por la entidad para la seguimiento técnico del contrato de obra ejecutado por el Consorcio Valluno 2023 no hace presencia en los diferentes frentes de obra en ejecución ni atiende los comunicados de este consorcio, generando traumatismos considerables al normal desarrollo de las obras con susrespectivas implicaciones jurídicas, financieras y técnicas, tal cual como lo estipula el oficioCV2023-INT-75 del 3 de noviembre del 2023 ( CV2023-F01-328, CV2023-F03-089, CV2023-F05-06-138) donde remitimos a su despacho el comunicado de las implicaciones de la ausencia de la interventoría en cada uno de los frentes y a la administración del contrato.

8) Que el 22 de diciembre del 2023 el consorcio solicito suspensión al contrato de obra mediante el oficio CV2023-INT-83 , como consecuencia de la aparición de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito y de interés público, con el fin de salvaguardar la continuidad de la relación contractual y el cumplimiento del objeto contratado. Por consiguiente, procedemos a enunciar las situaciones presentadas por frente de obra, las cuales fungen como el sustento de la presente solicitud, que complementan a la ya citada situación de ausencia de la interventoría en los frentes de trabajo.

*a)* FRENTE DE TRABAJO No. 1: *"VÍA 25VL25 ANDALUCIA – TAMBORAL – EL SALTO – TRES ESQUINAS – TULUÁ, MUNICIPIO DE TULUÁ."*

- Rechazo por parte de la comunidad del sistema de alcantarillado pluvial propuesto por los diseñadores del proyecto, efectuado desde la socialización de la obra el día veintisiete (27) de febrero del 2023.

- Replanteamiento del sistema de alcantarillado pluvial, sobre el cual se debió realizar un nuevo estudio.

- Existencia de un alcantarillado de aguas residuales obsoleto, el cual afectaba las condiciones técnicas del proyecto propuesto. Por esta razón, se debió plantear e incluir en las actividades a ejecutar el retiro del alcantarillado, teniendo en cuenta que varios de los domicilios en la vía se

encuentran conectados a la red; por lo tanto, se determinó que se debe trasladar al alcantarillado funcional para su debido manejo de aguas.

- La existencia de redes del sistema de gas, telefonía y energía en la vía a intervenir, cuyo traslado no estaba contemplado pero que resulta imperante para evitar posibles afectaciones.

- La implantación dentro del documento PAGA del manejo forestal, el cual no estaba contemplado en los diseños iniciales, por lo cual se debió realizar la solicitud de permisos ambientales frente a la autoridad pertinente. Así mismo, el trámite frente la CVC de la Ocupación de cauce debido al replanteamiento del sistema de alcantarillado.

*b)* FRENTE DE TRABAJO No. 3: *"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 34VL01 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."*

- Realizar nueva topografía del derrumbe debido a que los estudios y diseños iniciales son del 2021 y en los últimos dos (02) años y principalmente en el año 2022 donde según decreto de presidencia de la república fue el año con mayores precipitaciones superando los niveles de precipitación máximo en los últimos 100 años, las cuales afectaron el planteamiento inicial.

- Realizar ajustes al diseño geotécnico, con las terrazas para el derrumbe, debido a que los estudios y diseños presentados por la entidad contratante no incluían dicha información.

- Situación grave de orden público que llevaron al retiro de la maquinaria y del personal de obra por posibles afectaciones a la integridad; situación que se comunicó mediante oficio a la interventoría y a la entidad contratante (CV2023-INT-67 del veintisiete (27) de septiembre del 2023).

c) FRENTES DE TRABAJO No. 5 "SEIS VIAS GUACARI" y 6 "TRES VIAS GUACARI"

- Se han presentado ítem como traslado de postes de energía, en varios de los puntos de intervención generando una intermediación con las empresas de servicios públicos.

- En los estudios y diseños no se preveía realizar mejoramientos de la subrasante, y se ha encontrado bajas capacidades portantes, requiriendo realizar ajuste a los diseños y al presupuesto.
- Se han encontrado acometidas de aguas lluvias de las cuales Acuavalle deberá realizar los traslados pertinentes, las cuales fueron comunicadas la entidad mediante oficio con copia a la gobernación.

- Situaciones de orden social y comunitario, donde la comunidad mediante derechos de petición a la alcaldía y Gobernación solicitaron cambios en los diseños debido a que la vía propuesta generaba afectaciones de accesibilidad a las residencias, por lo cual se debió realizar nuevos planteamientos y acercamientos con la comunidad y las entidades para la atención de las solicitudes y revisión de los cambios a efectuar. Puesto en conocimiento en los comités de gerencia 16 y 17 efectuados el 16 de noviembre y 1 de diciembre 2023 respectivamente.

d) FRENTE DE TRABAJO No. 7: "CUATRO VIAS GINEBRA"

- En los estudios y diseños no se preveía realizar mejoramientos de la subrasante, y se ha encontrado bajas capacidades portantes, requiriendo realizar ajuste a los diseños y al presupuesto.

- Se han encontrado acometidas de aguas lluvias de las cuales Acuavalle deberá realizar los traslados pertinentes, las cuales fueron comunicadas la entidad mediante oficio con copia a la gobernación.

- La implantación dentro del documento PAGA del manejo forestal, el cual no estaba contemplado

en los diseños iniciales, por lo cual se debió realizar la solicitud de permisos ambientales frente a la autoridad pertinente.

9) Todos estos inconvenientes fueron causales en los retrasos de las obras, así como también en modo general las afectaciones por la ola invernal de los meses de agosto y septiembre en toda el área del Valle y que fueron registradas en las bitácoras con las horas de no ingreso a las áreas intervenidas. Cada una de ellas fueron comunicadas con anterioridad a la Interventoría y a la Gobernación y fueron avaladas desde el ocho (08) de mayo de 2023 por parte de la interventoría mediante el oficio PS-IVV-DP-068-23.

10) Que mediante el oficio CV2023-GOB-83 del 22 de diciembre se comunicó a la Gobernación la solicitud de adición de recursos en tiempo y plata para la culminación de las obras. para dar por culminadas las obras se requieren 6 meses a partir de que se reanude el contrato de obra de la suspensión solicitada el 22 de diciembre del 2023. Este tiempo está dividido según la complejidad de cada uno de los frentes y de las actividades faltantes por cada uno de ellos.

11) Que según la información publicada en la plataforma en Secop II, el 18 de marzo del 2024 mediante el contrato No. 1.360.17.17-4160 se suscribió con INFITULUAel contrato de Interventoría al contrato de obra No. 1.310.02.59.8-0655 "Mejoramiento y rehabilitación de la Infraestructura Vial Urbana y Rural del Departamento del Valle del Cauca, para el fortalecimiento Económico, Social y Turístico".

Teniendo en cuentas estas circunstancias, solicitamos el reinicio del contrato de obra No. 1.310.02-59-8-0655 que desde el día 22 de diciembre de 2.023 y hasta la fecha se encuentra suspendido, esto debido a que como se expone en elconsiderando # 13 ya se superó la causal que conllevo a la suspensión del contrato de Interventoría razón por la cual fue sujeto a suspensión el contratode obra. Así mismo solicitamos prórroga del contrato de obra de 6 meses a partir del reinicio del contrato, con el objeto de dar cumplimiento al objeto contractual deacuerdo con las circunstancias y condiciones hasta el momento expuestas por parte del ConsorcioValluno 2023,

Para dar culminación de las obras, el tiempo solicitado en adición esta discriminado de la siguiente manera:

| MES | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 FRENTES | | | | | | |
| FRENTE 1 | | | | | | |
| FRENTE 2 | | | | | | |
| FRENTE 3 | | | | | | |
| FRENTE 4 | | | | | | |
| FRENTE 5 | | | | | | |
| FRENTE 6 | | | | | | |
| FRENTE 7 | | | | | | |

Agradezco de antemano por su atención y colaboración.

Atentamente,

**ADOLFO LEÓN HINCAPIE**
Representante Legal
**CONSORCIO VALLUNO 2023**